

El Pleno puede designar Comisiones Delegadas de carácter permanente para el conocimiento e informe de aquellos asuntos que requieran una atención constante.

Artículo quinto. Tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente y en las Comisiones Delegadas, podrá llamarse en concepto de asesores a las personas que se considere conveniente, por iniciativa de tales Organismos o a propuesta del Presidente del Consejo Superior de Cinematografía.

Artículo sexto. El Pleno y la Comisión Permanente se reunirán por iniciativa de su Presidente o a petición de la mayoría de sus Vocales. El Pleno será preceptivamente convocado una vez cada semestre para darle cuenta de la situación general de la cinematografía española y conocer su parecer.

A la Secretaría del Consejo corresponde la tramitación administrativa en relación con él y especialmente el envío con la suficiente antelación de las convocatorias, del orden del día de cada sesión y de los proyectos que se sometan a dictamen.

Artículo séptimo. Los miembros del Consejo Superior de Cinematografía tendrán derecho al percibo de asistencia por su concurrencia a las reuniones que se celebren, en la cuantía máxima autorizada por las disposiciones vigentes, así como los que residan fuera de la capital a indemnización por desplazamiento.

Artículo octavo. El Consejo Superior de Cinematografía elaborará y someterá a la aprobación del Ministro del Departamento las normas reglamentarias precisas para su funcionamiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se destina al Consejo Superior Geográfico al Teniente Coronel de Infantería don José Moreno Gómez.*

Por Orden de esta fecha se nombra, en virtud de concurso, para proveer una vacante de Teniente Coronel del Servicio de Estado Mayor existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico, al Teniente Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don José Moreno Gómez.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.

CARRERO

*ORDEN de 29 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cese del Teniente de Navío don Manuel Matres Ruiz como Jefe de la Ayudantía Militar del Gobierno General de la Región Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Por reincorporarse a la Armada el Teniente de Navío don Manuel Matres Ruiz.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Jefe de la Ayudantía Militar del Gobierno General de la Región Ecuatorial, con efectividad del día 13 de enero próximo, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se nombra por concurso a don Ruperto Valenciano García, funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas de la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre último, para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas, vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas, don Ruperto Valenciano García, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1962

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 3212 1962, de 29 de noviembre, por el que se asciende, en comisión, a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Jorge Taberna Latasa.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Jorge Taberna Latasa, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, en el artículo trece y en la disposición transitoria segunda del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en ascenderle, en comisión, a Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la vacante producida por ascenso de don Marcial Rodríguez Cebral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ